OTROSI Nro.01 AL CONTRATO DE C.I-027-2025

PARTES	**CONTRATANTE**	Municipio de Frontino - Antioquia
	CONTRATISTA	Empresa Industrial y Comercial para el Desarrollo Urbano y Territorial – EDUT del Municipio de Mutatá con NIT-901796618-5
OBJETO		Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos sin representación para el fomento de la recreación mediante la construcción de parques infantiles en el Municipio de Frontino Antioquia.
VALOR		El valor del contrato asciende a la suma de cincuenta y un millones setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos ($51.078.249) de acuerdo con la siguiente modelación financiera:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor recursos a administrar	$ 49.890.847
Valores horarios de la administración delegada del 1% IVA incluido	$ 1.187.402
TOTAL PROYECTO	$ 51.078.249

PLAZO	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio	
MODALIDAD Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo	
SUPERVISION INTERNA	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
PRORROGA 001	Fecha de prorroga:	28 de febrero de 2026
	Plazo prorroga 001:	Tres (3) meses
	Fecha terminación:	31 de mayo de 2026

Entre los suscritos: **LUZ GABRIELA RIVERA CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal, en uso de las facultades constitucionales y legales el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, quien para los efectos del presente Contrato se denomina **EL MUNICIPIO DE FRONTINO –ANTIOQUIA**, por una parte; la doctora **YULY VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ** en su calidad de Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, en calidad de Supervisora del Contrato, y por la otra, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA EL DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL – EDUT DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ** con **NIT-901796618-5** representada legalmente por el doctor **EDUARD CORDOBA MURILLO** identificado con cedula de ciudadanía 8.163.904 quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA - EDUT** hemos convenido en celebrar el presente OTROSI 001 al contrato interadministrativo CI-027-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Contrato **C.I-027-2025** fue suscrito por las partes el día veintinueve (29) de diciembre de 2025.

El Acta De Inicio del Contrato **C.I-028-2025**, fue suscrita el veintinueve (29) de diciembre de 2025, para una duración de dos meses (02) meses cuya terminación estimada sería el día veintiocho (28) de febrero de 2026.

Que, mediante oficio del 23 de febrero de 2026, se solicitó por parte del contratista la prórroga del contrato objeto, aduciendo que:

> *…Durante el período programado para la ejecución de las obras, no ha sido posible adelantar las actividades constructivas debido a la concurrencia de varios factores que han afectado el normal desarrollo del proyecto. En primer lugar, se han presentado condiciones climáticas adversas, consistentes en lluvias intensas y persistentes, las cuales han generado deslizamientos y deterioro en las vías de acceso al territorio, impidiendo la correcta ejecución de actividades.*
>
> *Así mismo, la poca mano de obra en el territorio disponible debido a la cosecha cafetera, ha interrumpido el cronograma establecido para el desarrollo de las obras.*
>
> *En consideración a las situaciones expuestas anteriormente, relacionadas con las, las cuales han incidido directamente en el normal desarrollo y avance físico del proyecto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica de las actividades pendientes, el cumplimiento de las especificaciones contractuales y la adecuada terminación de la obra sin comprometer la calidad*

de los trabajos, se manifiesta la necesidad de realizar una ampliación del plazo contractual por un término de tres (3) meses.…

Que, en los distintos preceptos normativos, contemplados en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, aunando a los presupuestos facticos, y especialmente atendiendo los informes de supervisión y la justificación expuesta por el contratista para la prórroga del contrato, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan celebrar la presente prórroga y adición de recursos al Contrato **C.I-027-2025**, tal como se decidirá en el presente documento contractual.

Que, en consecuencia, de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes, el Municipio de Frontino y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en el contrato, y el Estatuto General de la contratación Estatal acordarán prorrogar el plazo de ejecución del Contrato **C.I-027-2025** de acuerdo con lo siguiente:

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar a partir del 28 de febrero de 2026, la ejecución de las actividades del Contrato **C.I-027-2025** por un término de **TRES (03) MESES**, estimando nueva fecha de terminación del Contrato el día 31 de mayo de 2026 con soporte en las razones aducidas en las consideraciones previas presentadas por el contratista.

CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere la firma de las partes, así como la actualización y ampliación de las correspondientes garantías y los amparos que fueron exigidos para su suscripción.

CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional u otro continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Frontino, el 28 de febrero de 2026.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal

EDUARD CORDOBA MURILLO
Rep. Legal EDUT

YULI VANESSA GUTIERREZ AGAMEZ
Secretaria de Planeación
Supervisora Interna

Firmado en original